

**NORMATIVA PODOLÓGO/A INTERNO/A RESIDENTE (PIR)
DEL ÁREA DE PODOLOGÍA DE LA UNIDAD DOCENTE ASISTENCIAL DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Aprobado por la Comisión de Funcionamiento de la UDA de la Facultad de Ciencias de la Salud en convocatoria ordinaria el 18 de junio de 2025

Aprobado en Junta de Facultad, en convocatoria ordinaria el 24 de junio de 2025

1. INTRODUCCIÓN

El Área de Podología de la Unidad Docente Asistencial (UDA) cuenta con la figura de PIR, que realiza labores asistenciales a pacientes y colabora en el apoyo a la docencia que se realiza en la UDA, y con ello seguirá mejorando en su propia formación continua. El/la PIR se corresponde con un/a recién egresado/a del Grado en Podología de la Universidad de Málaga.

2. FINALIDAD/OBJETIVOS

- Mejorar y reforzar la formación teórica y los conocimientos adquiridos.
- Ampliar la adquisición de recursos, destrezas y habilidades prácticas, en un entorno asistencial privilegiado de aprendizaje e investigación continua.
- Conocer y mejorar la utilización de las herramientas, equipamiento y recursos técnicos disponibles.
- Adquirir y/o aumentar competencias y aptitudes para formar parte de equipos de trabajo: en proyectos de investigación, colaboración con la docencia y con los servicios clínicos que desarrollan su actividad en nuestro centro.
- Fomentar la cualificación profesional en ámbitos especializados de la Podología.

3. DIRIGIDO A

Graduados/as en Podología que hayan obtenido el título de Grado en Podología en el mes de junio anterior a la convocatoria vigente o estar en trámite de obtenerlo en la convocatoria de septiembre. También a graduados/as del anterior curso académico.

4. DERECHOS Y DEBERES

- En la Comunidad Universitaria deberá primar el respeto entre todos los miembros que la conforman.
- El/la PIR mantendrá el respeto y confidencialidad ante los diagnósticos, tratamientos y decisiones realizados por el profesorado.
- Antes de comenzar cualquier tratamiento, el PIR debe contar con la autorización del profesorado tutor o por el técnico podólogo de la unidad.
- El/la PIR podrá realizar terapias no invasivas de manera autónoma (quiropodias, exploraciones, trabajo de taller, diagnóstico por imagen) con la autorización del profesorado tutor/a o del técnico podólogo de la unidad.
- Podrá acceder al manejo de recursos técnicos de ayuda para el diagnóstico en la UDA, como equipos, sistemas para exploración biomecánica y ecógrafo. Harán uso responsable de los equipos, usándolos en casos necesarios, y de manera correcta. Cuando se trate de aparato de Radiodiagnóstico deberán estar en posesión del Título de Directores/as de Instalaciones de Radiodiagnóstico Médico).
- Para la realización de terapias invasivas (infiltraciones, cirugías, papilomas, etc.) deberá estar autorizado/a y supervisado/a por el profesorado tutor o técnico podólogo de la

Facultad de Ciencias de la Salud | C/ Arquitecto Francisco Peñalosa, 3. Málaga, 29071.

Ampliación Campus de Teatinos, Málaga

unidad.
▪ El/la PIR supervisará el soporte plantar de la rotación en la que se ha asignado, si no es posible, encargará al PIR de las siguientes rotaciones que haga el seguimiento de ese soporte ▪ Se realizarán seminarios para los/as PIRs y otros en los que los/as PIRs participarán activamente en su elaboración para ser impartidos al estudiantado de grado. (Serán establecidos al comienzo del curso por el/la coordinadora de Prácticums. ▪ Podrá acceder a la información y documentación de la UDA. Sistema informático y de gestión de la documentación clínica.
5. PERÍODO FORMATIVO
La duración la figura PIR será de un curso académico, prorrogable a un máximo de dos cursos académicos, siempre y cuando ambas partes (Facultad de Ciencias de la Salud y PIR) estén de acuerdo. El período formativo se extiende desde su nombramiento en el mes de septiembre hasta junio (duración del curso académico). Las actividades formativas deberán realizarse: ▪ Durante un mínimo de 8 horas semanales repartidas en 2 turnos en horario de mañana o tarde indistintamente, de acuerdo con la programación de las actividades y el funcionamiento normal de la UDA. ▪ Rotarán de forma equitativa por todas las unidades clínicas (Hospital Civil, UDA, colegios y/u otras unidades) ▪ Se combinarán de modo alternativo y conjunto las actividades de carácter práctico y teórico para que puedan beneficiarse de la posibilidad de aplicación en situaciones reales de los conocimientos a medida que se vayan adquiriendo. ▪ Si es conveniente, se organizará una sesión de casos clínicos sobre pacientes que han formado parte de las prácticas. La Facultad de Ciencias de la Salud, contempla la posibilidad de incorporación de PIRs una vez comenzado el curso académico si la situación lo requiriese (necesidad de aumentar la cantidad de PIRs).
6. COORDINACIÓN DE PIRs

La coordinación de los PIRs estará a cargo de una figura PDI (la profesora Laura Ramos Petersen) y una figura PTGAS (Raúl Fernández Torres).

El personal técnico podólogo supervisará el desarrollo de su participación, mientras que el profesorado verificará el aprendizaje y la adquisición de los conocimientos y las habilidades previstas.

7. SELECCIÓN DE LA FIGURA PIR

El número de PIRs será variable cada curso académico en función de las necesidades de la Facultad de Ciencias de la Salud.

La convocatoria se hará pública tras los resultados de los exámenes de la 2ª convocatoria ordinaria. Junto a la convocatoria se solicitará envío de expediente académico, título de graduado/a en Podología (o resguardo del pago) y currículum abreviado del candidato/a.

La selección y entrevista de los/as candidatos/as se hará al inicio del curso académico para el que se convoca la figura de PIR. La selección se hará tras valorar el expediente académico, currículum y entrevista personal con el candidato/a.

A los/as seleccionados/as se les pedirá:

- Pretítulo o documento de pago de las tasas de expedición del título de Graduado en Podología.
- Justificante de estar colegiados/as en el Colegio Oficial de Podólogos/as de Andalucía de forma ejerciente (emitido por el propio organismo).